

ADENDA 2/2024 AL CONTRATO N° 28/2.024



Licitación

Publica Nacional

***“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN
EL DEPARTAMENTO CENTRAL”***

ID 449.826

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN

2.024



ADENDA N° 2/2024 AL CONTRATO N° 28/2024

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC: 1513152-1 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. ID N° 449.826, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC: 1513152-1**, domiciliado en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 casa N° 233, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADENDA AL CONTRATO N° 28/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC: 1513152-1 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 449.826**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el **CONTRATO N° 28/2024**, que es la principal de este instrumento, formalizado según las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22. -----

La **Resolución GDC N° 1107/2024 de fecha 23 de octubre de 2024**, autoriza la modificación de los contratos al solo efecto de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y monto máximo adjudicado a cada firma, de conformidad a lo establecido en el **ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas, quedando redactado de la siguiente manera:

MONTO DE LA ADENDA.

El monto total de la presente Adenda asciende a la suma **Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)** conforme al detalle expresado en el ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION". -----

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N° 28/2024 y su Adenda N° 01/2024. -----

NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el **CONTRATO N° 28/2024**, permanecerán sin alteración alguna-----

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152-1




ADENDA N° 2/2024 AL CONTRATO N° 28/2024

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay a los **15** días del mes de noviembre del 2024.


Rolando Porfirio Amarilla Serván
REPRESENTANTE LEGAL
San Expedito Consultora


Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central

